

48/184. Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991, y 47/197, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Reafirmando también sus resoluciones S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, así como todas las declaraciones, compromisos, planes y programas de acción que contienen disposiciones relativas a la erradicación de la pobreza en el marco de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando asimismo la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁶, en particular el principio 5, el Programa 21⁷, en particular el capítulo 3, titulado "Lucha contra la pobreza", la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo⁵⁷, en particular el inciso a) del principio 7, y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la erradicación de la pobreza,

Subrayando que la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, es uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son tanto nacionales como internacionales, y que su erradicación es un factor importante para asegurar un desarrollo sostenible,

Reconociendo también el papel central que desempeña la mujer en la erradicación de la pobreza y la necesidad de tener en cuenta las necesidades de la mujer en los programas de erradicación de la pobreza,

Considerando que se deben redoblar los esfuerzos nacionales e internacionales para erradicar la pobreza, en particular en los países menos adelantados, los países del África al sur del Sáhara y en otros países donde hay grandes sectores de la población afectados por la pobreza,

Reafirmando la necesidad de que los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas coordinen mejor y armonicen sus actividades en la esfera de la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta los párrafos pertinentes de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en particular los párrafos relativos a los mecanismos e instrumentos de coordinación sobre el terreno,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵⁶,

1. *Destaca* la importancia de las políticas nacionales, incluidas las políticas presupuestarias eficaces, a los efectos de movilizar y asignar recursos internos para erradicar la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de programas de empleo y de generación de ingresos, la ejecución de programas de seguridad alimentaria, salud, enseñanza, vivienda y población, y el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de capacidad;

2. *Reafirma* que, para que los países en desarrollo, en particular, logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tengan en cuenta las corrientes de recursos y los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales;

3. *Invita* a todos los países a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que, entre otras cosas, incorporen una participación equitativa del hombre y de la mujer y tengan en cuenta las particularidades culturales, religiosas y sociales, y que entrañen una participación más efectiva de las comunidades beneficiarias, así como de los grupos más vulnerables, en la concepción, la ejecución, las actividades complementarias y la evaluación de proyectos concretos;

4. *Reitera su solicitud* a la comunidad internacional de que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, e insta a los países desarrollados, que han reafirmado su compromiso de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, a que, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad, habida cuenta de que algunos países desarrollados han convenido en alcanzar la meta antes del año 2000, mientras que otros, en concordancia con el apoyo que prestan a los esfuerzos de los países en desarrollo por introducir reformas, están de acuerdo en hacer todo lo posible por aumentar el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo;

5. *Invita* a la comunidad internacional, así como a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo en los países en desarrollo, en particular aplicando las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la erradicación de la pobreza y, especialmente, el capítulo 3 del Programa 21, titulado "Lucha contra la pobreza";

6. *Pide* al Secretario General que inste a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de la ayuda que prestan a los países en desarrollo, fortalezcan la capacidad institucional de que disponen para ejecutar sus programas de erradicación de la pobreza y adopten para ello un enfoque coordinado e integrado, en que se tengan en cuenta, en particular, el papel y las necesidades de la mujer, prestando atención a los servicios

sociales, la generación de ingresos y una mayor participación de las comunidades locales;

7. *Invita* a los órganos preparatorios y a todas las principales reuniones y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas que han de celebrarse próximamente, en particular, a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), a que adopten medidas y decisiones concretas para lograr, a principios del siglo XXI, el objetivo de erradicar la pobreza;

8. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe actualizado sobre, entre otras cosas, las aportaciones provechosas que podrían hacer los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a los programas por países, sobre la base del intercambio de información, el análisis de los programas en curso y la determinación de las limitaciones e insuficiencias de la capacidad operacional y de coordinación debidas a la falta de recursos, y sobre los elementos necesarios para formular estrategias multisectoriales;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/185. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, contenida en el anexo de su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, que proporcionan el marco general para el crecimiento económico y el desarrollo,

Recordando sus resoluciones 46/144, de 17 de diciembre de 1991, y 47/152, de 18 de diciembre de 1992, sobre la aplicación de la Declaración y de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe presentado por el Secretario General⁵⁸, pedido en su resolución 46/145, de 17 de diciembre de 1991, sobre la integración económica regional entre países en desarrollo;

2. *Subraya* la necesidad de que se apliquen cabalmente y a tiempo los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes sobre la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Decide*, a fin de seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y de la Estrategia Internacional del Desarrollo y con miras a facilitar las deliberaciones respecto del informe analítico y general del Secretario General sobre el tema, pedido en su resolución 47/152, incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo: a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo; b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo";

5. *Pide* al Secretario General que en su informe analítico y general sobre la aplicación de los compromisos y de las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia Internacional del Desarrollo haga referencia a los obstáculos con que tropiezan los Estados Miembros para aplicar esos compromisos y tomar las medidas necesarias para aplicar cabal y rápidamente esos acuerdos.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/186. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/176, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991, y 1992/37, de 30 de julio de 1992, y tomando nota de la resolución 1993/4, de 12 de febrero de 1993, también del Consejo,